



**LLEVA A EFECTO ACUERDO N° 2 DE SESIÓN ORDINARIA 08/2012 DEL CONSEJO NACIONAL DEL LIBRO Y LA LECTURA Y FIJA SELECCIÓN DE PROYECTOS EN CONCURSO PÚBLICO, LÍNEA DE APOYO A LA PARTICIPACIÓN EN EVENTOS O INSTANCIAS NACIONALES E INTERNACIONALES, CONVOCATORIA 2012.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N°**

**VALPARAÍSO, 4440 25.10.2012**

**VISTO**

Estos antecedentes: el Memorando Interno N° 05-S/3993, de la Jefatura del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, recibido por el Departamento Jurídico con antecedentes completos con fecha 23 de octubre de 2012, que acompaña: copia de acta de sesión ordinaria N° 08/2012 del Consejo Nacional del Libro y la Lectura, de fecha 11 de octubre de 2012 y su anexo N°2, ambos suscritos por la respectiva Secretaría, con su respectivas pautas de evaluación; la nómina de proyectos no elegibles y sus respectivas pautas de evaluación, certificadas por la Secretaría; y certificado de la respectiva Secretaría de fecha 18 de octubre de 2012, todos en relación al concurso público del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, Convocatoria 2012, en la Línea de Apoyo a la Participación en Eventos o Instancias Nacionales e Internacionales.

**CONSIDERANDO**

Que, la Ley N° 19.227, que crea el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, establece que el Estado de Chile reconoce en el libro y en la creación literaria instrumentos eficaces e indispensables para el incremento y la transmisión de la cultura, el desarrollo de la identidad nacional y la formación de la juventud y que, conforme lo establece la misma Ley, el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura será administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y estará destinado al financiamiento total o parcial de proyectos, programas y acciones de fomento del libro y la lectura, que en el cumplimiento de sus funciones convoque y resuelva el Consejo Nacional del Libro y la Lectura.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en la letra a) del artículo 6° de la Ley citada, el Consejo Nacional del Libro y la Lectura contempla entre sus funciones y atribuciones, la de convocar anualmente a los concursos públicos para asignar los recursos del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura y que en virtud de la atribución mencionada, se realizó la Convocatoria 2012 del Concurso Público correspondiente a la Línea de Apoyo a la Participación en eventos o instancias nacionales e internacionales, cuyas bases fueron aprobadas por Resolución Exenta N° 5383, de 2011, de este Servicio.

Que, en cumplimiento del procedimiento concursal y en relación a las postulaciones recibidas, la Secretaría del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, luego de la evaluación de los proyectos recepcionados por parte de la Comisión de Asesores, entregó al Consejo Nacional del Libro y la Lectura los proyectos elegibles, quien en su calidad de jurado, determinó la selección de los proyectos Folios Nos 24488-0; 24526-7; 24510-0; 24525-9; 24511-9; 24514-3; 24513-5; 24505-4; y 24507-0, según



consta en acta de sesión ordinaria N° 08/2012 de dicho Consejo, de fecha 11 de octubre de 2012 y en su anexo N° 2.

Que, en cuanto al proyecto titulado "Participación en la Feria Internacional del Libro de Guadalajara", Folio N° 24527-5, el Consejo Nacional del Libro y la Lectura lo seleccionó bajo la condición de que cumpliera con todos los requisitos establecidos en las bases concursales, lo que debería ser revisado por la Secretaría.

Que, en virtud de lo anterior, revisado el proyecto, se constata que no cumplía con los requisitos establecidos en las bases concursales, toda vez que no cuenta con la invitación por parte de la instancia para la cual el proyecto fue formulado, documento que se establece como un antecedente obligatorio, quedando por lo tanto, inmediatamente fuera del procedimiento concursal, lo cual fue certificado por la respectiva Secretaría, conforme se regula en el capítulo II numeral 6 de las Bases de concurso; y que, dicho certificado fue notificado a través de carta certificada a la postulante del proyecto en cuestión.

Que, en mérito de lo expuesto, es necesario dictar el acto administrativo respectivo.

### **Y TENIENDO PRESENTE**

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.227 que Crea el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura y su Reglamento; en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.557, que aprueba el Presupuesto General del Sector Público para el año 2012; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución N° 106, de 2011, que delega facultades que indica en el Subdirector Nacional de este Servicio; en la Resolución Exenta N° 5.383, de 2011, que aprueba bases de concurso público del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, Línea de Apoyo a la Participación en eventos o instancias nacionales e internacionales, Convocatoria 2012; y en la Resolución Exenta N° 5.716 de 14 de diciembre de 2011, de este Servicio, que lleva a efecto acuerdo del Consejo Nacional del Libro y la Lectura, designando a integrantes del Comité de Asesores del concurso recién mencionado; dicto la siguiente:

### **RESOLUCIÓN:**

**ARTÍCULO PRIMERO: LLÉVASE A EFECTO** el acuerdo N° 2 de la sesión ordinaria N° 08/2012, de fecha 11 de octubre de 2012, del Consejo Nacional del Libro y la Lectura, referido a la selección de proyectos en el marco del Concurso Público del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, Línea de Apoyo a la Participación en eventos o instancias nacionales e internacionales, Convocatoria 2012, conforme consta en los fundamentos de la respectiva acta y su anexo N° 2.

**ARTÍCULO SEGUNDO: FÍJASE** la selección de los proyectos que a continuación se individualizan en el marco del concurso público del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, Línea de Apoyo a la Participación en eventos o instancias nacionales e internacionales, Convocatoria 2012:



FOLIO	NOMBRE PROYECTO	RESPONSABLE	RUT	REGION
24488-0	Participación en XVIII Coloquio Internacional de Bibliotecarios - Feria del Libro de Guadalajara - México 2012	Sergio Alberto Rodriguez Quezada	10624060-4	RM
24526-7	Participación de PLOP! Galería en el Programa para Ilustradores de FIL Guadalajara 2012	PLOP! Galería	76083452-1	RM
24510-0	Participación en FIL Guadalajara 2012 sello editorial Ofqui editores	Oriette Antonieta Sandoval Candia	12981776-3	IX
24525-9	Participación de Agencia Puentes en la Feria Internacional del Libro Guadalajara 2012	Adrián Rubén Puentes Belmar	1.272.631	RM
24511-9	Publicación de las Publicaciones Académicas de la Universidad Cardenal Silva Henríquez	Ana Pérez Silva	11165150-7	RM
24507-0	Participación en el V Festival Internacional de Poesía Joven Ileana Espinel Cedeño 2012 (Guayaquil, Ecuador)	Rafael Oscar Ariel Saavedra Villarroel	14149657-3	RM
24514-3	Asistencia a Feria Internacional del Libro Guadalajara 2012 para participar en el II Encuentro de librerías y editoriales independientes iberoamericanas "Otra Mirada" y generar oportunidades de comercialización, internacionalización y difusión del catálogo de Librería LEA+	Francisca Navarro Vergara	13252689-3	RM
24513-5	Participación en la Feria Internacional del Libro de Guadalajara 2012- búsqueda de sinergias comerciales para la internacionalización, difusión y exportación del libro chileno	Paulina Constanza Méndez Montecinos	17406982-4	RM
24505-4	Participación IV Congreso Internacional de Bibliotecología e Información GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL Y CIENTÍFICA en Lima, 14-15 y 16 de noviembre 2012	Flor Andrea Toledo Villagra	10747381-5	RM

#### **ARTÍCULO TERCERO: DÉJASE CONSTANCIA**

que ha quedado inmediatamente fuera del presente procedimiento concursal, el proyecto Folio N° 24527-5, titulado "Participación en la Feria Internacional de Guadalajara", toda vez que, según consta en el Certificado de la Secretaría del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, de fecha 18 de octubre de 2012, éste no cumple con los requisitos establecidos en las bases concursales, ya que no cuenta con la invitación por parte de la instancia para la cual el proyecto fue formulado, en este caso de parte de la organización de la feria internacional del libro de Guadalajara, documento que se establece como un antecedente obligatorio.

#### **ARTÍCULO CUARTO: DÉJASE CONSTANCIA**

que los proyectos que a continuación se individualizan, de conformidad con las bases concursales, no obtuvieron el puntaje suficiente en la evaluación para ser calificados como elegibles, por lo que no fueron puestos en conocimiento del Consejo Nacional del Libro y la Lectura:



FOLIO	NOMBRE PROYECTO	RESPONSABLE
24508-9	Feria del Libro de Guadalajara	María de los Ángeles Quinteros Figueroa
24491-0	FIL Guadalajara: Herramientas para la gestión de proyectos editoriales independientes	Maria Belén Bascuñán Martínez
24499-6	Presentación de la novela "Praemeditatio Malorum", ganadora del premio "Sergio Galindo" 2007, en FIL Guadalajara 2012	Claudio Armando Cáceres Marchesi
24519-4	Visita a la 26ª Feria Internacional del Libro de Guadalajara	Elizabeth Alejandra Roberts Jorquera
24517-8	Internacionalización de tres editoriales chilenas: Editorial Cuarto Propio, editorial Animita Cartonera y Editorial Ceibo	Producciones EMT S.A.
24523-2	Asistencia a Foro Internacional de Editores independientes	Francisca Alejandra Muñoz Méndez
24521-6	Participación editorial digital ebooks Patagonia en Fil Guadalajara 2012: premiación Concurso binacional Chile - México de relato breve para libro electrónico e internacionalización autores chilenos en salón de los derechos	Canopus editorial digital S.A
24501-1	Participación de UQBAR editores en la FIL 2012	Carmen Gloria Arce Rodríguez
24516-K	Participación de Librería Acentto en la Feria Internacional del Libro de Guadalajara	Librería cultural y musical
24492-9	En el marco de la Invitación Cursada por el Ministerio de Cultura a Instancias del Fondo del Libro y la Lectura para la participación de la Editorial Planeta en la FIL Guadalajara 2012, me gustaría contar con su apoyo para el financiamiento de este proyecto de APERTURA Y DESARROLLO DEL MERCADO INTERNACIONAL PARA AUTORES CHILENOS editados por los diferentes sellos de nuestro Grupo como Planeta, Seix Barral, Emecé, Ariel y Booket entre otros. Estamos convencidos de que la FIL Guadalajara 2012, donde Chile es el País Invitado de Honor, supone el marco y el foco privilegiado para la promoción de grandes nombres de nuestro catálogo como Pedro Lemebel, Diamela Eltit, Oscar Contardo, Antonio Skármeta, Neva Milicic o Marcelo Lillo entre otros, permitiendo internacionalizar nuestra Cultura y la identidad Chilena. Es una oportunidad única de entrar en contacto con el principal mercado editorial en Latinoamérica, principalmente distribuidores de toda américa latina pero también del resto del mundo	Editorial Planeta Chilena, SA
24486-4	Participación en FIL de Guadalajara 2012	Manuel Ramon Martinez Opazo
24487-2	Asistencia a Taller de derechos de autor y Foro de edición universitaria. Feria del Libro Guadalajara	Claudio Guillermo Godoy Arenas
24509-7	Internacionalización y compraventa de derechos de Gata Gorda Ediciones	Gata Gorda



24524-0	Biblioteca Viva en Feria Internacional del Libro Guadalajara	Paula Larrain Larrain
24515-1	PARTICIPACIÓN EN EL XI FORO INTERNACIONAL DE EDITORES Y II ENCUENTRO DE LIBRERÍAS Y EDITORIALES INDEPENDIENTES IBEROAMERICANAS "OTRA MIRADA", y asistir a la Feria del Libro de Guadalajara, México	Guido Olivares Salinas
24522-4	Del Aire Editores en Fil Guadalajara 2012. Instancias de diálogo y reflexión	Oscar Alejandro Mancilla
24520-8	Participación del Encuentro de Promotores de la Lectura "10 Años de Alegría Lectora en América Latina" en la Feria Internacional del Libro Guadalajara	Lorena Alejandra Fuentes Cannobbio

**ARTÍCULO QUINTO: NOTIFÍQUESE**, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, por la Secretaría Administrativa y Documental, lo resuelto en esta resolución, a los postulantes individualizados en los artículos segundo y cuarto, vía carta certificada. La notificación de los postulantes mencionados en el artículo segundo deberá contener una copia de esta resolución y del acta de sesión ordinaria N° 08/2012 del Consejo Nacional del Libro y la Lectura, de fecha 11 de octubre de 2012, y de la parte de su respectivo Anexo N° 2, relativa a la evaluación de cada proyecto, los que forman parte de los antecedentes de esta resolución exenta. En el caso de los postulantes individualizados en el artículo cuarto, la notificación deberá contener copia de la resolución y de la respectiva evaluación del proyecto que se trate, los que forman parte de los antecedentes de esta resolución exenta.

**ARTÍCULO SEXTO: INFÓRMESE** por el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas a la Secretaría Administrativa y Documental, el domicilio de los postulantes individualizados en los artículos segundo y cuarto para efectos que dicha Secretaría dé estricto cumplimiento a lo que indica el artículo anterior.

**ARTÍCULO SÉPTIMO: ADÓPTENSE** por el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, a través de la Secretaría del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, las medidas de comunicación de resultados conforme se regula en las respectivas bases de concurso.

**ARTÍCULO OCTAVO: VERIFÍQUESE** por las respectivas Direcciones Regionales en coordinación con el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas del Servicio, que:

- a) Los responsables de los proyectos seleccionados no se encuentren en alguna de las siguientes situaciones, respecto de recursos entregados por este Consejo: i) falta de rendición íntegra; o ii) rendiciones rechazadas sin reintegro de los recursos correspondientes;



- b) Los responsables de los proyectos seleccionados no sean representantes legales de personas jurídicas que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones, respecto de recursos entregados por este Consejo: i) falta de rendición íntegra; o ii) rendiciones rechazadas sin reintegro de los recursos correspondientes;

c) Los proyectos seleccionados den cumplimiento a los requisitos señalados en las Bases de Concurso para postular y ser asignatario de recursos.

En caso de existir responsables en alguna de estas situaciones señaladas en las letras a) y b) precedentes y que no se dé solución a dichos problemas administrativos o que exista algún incumplimiento de Bases de conformidad en la letra c), dichos responsables o proyectos, quedarán eliminados de la selección automáticamente, lo que será certificado por el respectivo Director Regional.

**ARTÍCULO NOVENO:** ADÓPTENSE por el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas de este Consejo, a través de la Secretaría del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, las medidas conducentes a la suscripción de los respectivos convenios de ejecución entre este Consejo, representado por los/las respectivos(as) Directores(as) Regionales y los responsables de los proyectos seleccionados individualizados en el artículo segundo de la presente resolución, indicándose los derechos y obligaciones de las partes, el monto asignado y sus objetivos, la forma de rendir los recursos, así como la forma de resguardo de los recursos entregados, las sanciones referentes a su incumplimiento y demás cláusulas que correspondan, en aplicación de la normativa vigente.

**ARTÍCULO DÉCIMO:** CERTIFIQUESE por el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, a través de la Secretaría del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, lo siguiente, sin ser necesaria la modificación de la presente resolución, de acuerdo al principio de economía procedimental establecido en el artículo 9° de la Ley N° 19.880:

(i) El domicilio de los(as) responsables señalados(as) en el artículo segundo, o en su defecto de los(as) respectivos(as) representantes legales, en caso que hubiese un cambio en la individualización de su región, para que en virtud de la delegación de facultades en materia de Convenios de Ejecución de Proyectos, se proceda a determinar a qué región deberán imputarse los recursos asignados; y

(ii) El nombre o el rol único tributario de los responsables indicados en el artículo segundo en caso que hubiese algún error en su individualización.

**ARTÍCULO UNDÉCIMO:** TÉNGASE PRESENTE que conforme al artículo 59° de la Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, a los postulantes individualizados en los artículos segundo y cuarto precedentes, les asiste el derecho de interponer en contra de la presente resolución recurso de reposición dentro del plazo de cinco días hábiles administrativos a contar de la notificación ordenada en el artículo quinto, sin perjuicio de los demás recursos que establezca esta ley. Se hace presente que, conforme la Ley N° 19.880, dicha notificación se entenderá practicada a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de Correos que corresponda.



**ARTÍCULO DUODÉCIMO:** Una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes por la Secretaría Administrativa y Documental, en la sección "Actos y Resoluciones", categoría "Actos con Efecto sobre Terceros", en la tipología "Fija Selección" y "Acuerdos de Órganos Colegiados" a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.



**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE**

  
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES  
SUBDIRECTOR NACIONAL  
**CARLOS LOBOS MOSQUEIRA**  
SUBDIRECTOR NACIONAL  
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

FPS

Resol 04/763

**DISTRIBUCIÓN:**

- 1 Gabinete Ministro Presidente, CNCA
- 1 Gabinete Subdirección Nacional, CNCA
- 1 Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA
- 1 Secretaría del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, CNCA
- 1 Sección de Gestión Interna, Dpto. de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA
- 1 Departamento de Administración General, CNCA
- 1 Departamento de Comunicaciones, CNCA
- 1 Departamento Jurídico, CNCA
- 1 Sección de Coordinación Regional, CNCA
- 1 Dirección Regional CNCA, Región Metropolitana
- 1 Secretaría Administrativa y Documental, CNCA
- 1 concursantes individualizados en los artículos segundo y cuarto de esta resolución.